



OFICIO No. CG/DGTAYFP/SEPyN/1076/2020
Xalapa-Enríquez, Ver., a 16 de julio del 2020
Asunto: Aprobación.

LIC. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 5 de la *Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, 3 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 26 del *Reglamento Interior de la Contraloría General*; 6, 14 y 18 del *Acuerdo que Emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz* y artículo 11 del *Acuerdo por el que se Emite el Sistema de Control Interno para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz*, al respecto se hace del conocimiento lo siguiente:

El Código de Conducta remitido a esta Contraloría General, ha sido **validado y aprobado**, por lo que en el ejercicio de la función pública deberá ser difundido a través de la página electrónica oficial del **Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz** y para los fines legales y administrativos a los que haya lugar.

La importancia del Código de Conducta actualizado contribuye a definir comportamientos, con base en criterios de ética e integridad, asimismo, las conductas inscritas están vinculadas con los Principios y Valores que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

En el marco de la contingencia de salud actual, envío la aprobación de forma electrónica a su correo electrónico institucional.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL ÁNGEL VEGA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ.- Contraloría General del Estado de Veracruz. Para su conocimiento.
MTRO. DAVID ELÍ ALONSO GUTIÉRREZ.- Titular del SIC en el IFE. Mismo fin.
L.E. EDITH GARCÍA BAROJAS.- enlace de Ética del SIC en el IFE. Mismo fin.
AG/12/07/2020/1076/2020



INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

PRESENTACIÓN

A las y los Servidores Públicos:

El Instituto de Pensiones del Estado, tiene como misión garantizar el cumplimiento del derecho humano a la seguridad social, en particular, las pensiones y jubilaciones, que se otorgan a los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado que han cumplido 30 años de servicio en su labor, para lo cual, se han implementado mecanismos de control que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y las responsabilidades administrativas; fomentando el comportamiento ético de las y los servidores públicos.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, asume la responsabilidad de crear y mantener las condiciones pertinentes que conlleven a una actuación de los servidores públicos con ética y responsabilidad, lo cual será posible gracias a la implementación del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que establece las directrices sobre las cuales los trabajadores deben de conducir su actuar día tras día en el Instituto.

Desde el inicio de esta administración, se ha implementado una política de honestidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transformando en una obligación la atención con calidez y ética de servicio a los derechohabientes de este Instituto, siendo fundamental que, todo el personal al servicio de esta Institución, desde los puestos de analistas y administrativos, hasta la dirección general, tengamos presente que todas las acciones que se realicen en nombre de este Organismo, deben regirse bajo los principios y valores éticos, conductuales y legales, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes y legislación que norman el servicio público.

Al ser un Instituto de Seguridad Social, cuyos recursos provienen parcialmente de las cuotas que aportan los trabajadores del Gobierno del Estado de Veracruz, tenemos el compromiso de que la administración de los recursos, así como el cumplimiento de las atribuciones de esta Institución, se desempeñen con honestidad, transparencia, lealtad, disciplina, profesionalismo y compromiso con la población veracruzana, como un Organismo sólido y con servidoras y servidores públicos que conozcan y apliquen la nueva ética pública.

La sociedad veracruzana espera el fortalecimiento de sus Instituciones, a través de una nueva gestión pública, que recupere la confianza ciudadana en el Gobierno y sus dependencias y entidades, que se construye a través de la implementación de una nueva ética, para el beneficio de la ciudadanía de esta Entidad.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE
Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

Adoptemos los principios y valores plasmados en este Código de Conducta, en nuestro actuar diario en el cumplimiento de las funciones de este Instituto de Pensiones, atendiendo a la ciudadanía con calidez, oportunidad y reconocimiento de la dignidad humana y los derechos de la población incorporada a nuestro régimen.

Es un honor ser parte de una Institución tan noble como lo es el Instituto de Pensiones del Estado, pongamos como meta las buenas prácticas y la sensibilidad humana, encaminando nuestro actuar en los valores éticos, dando cumplimiento a los principios y reglas establecidas en este Código de Conducta.

Lic. Daniela Guadalupe Griego Ceballos
Directora General del Instituto de Pensiones del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Lic. Daniela Guadalupe Griego Ceballos, Directora General del Instituto de Pensiones del Estado, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 4, 40, 44, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 76 fracción II y 87 de la Ley 287 de Pensiones del Estado de Veracruz, 1, 2 y 43 del Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado, y mediante nombramiento de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicado en fecha doce de marzo de dos mil veinte, mediante Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 104, tomo III, y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que con fecha doce de marzo de dos mil veinte, mediante Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 104, tomo III, se publicó el "Acuerdo que emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz", de observancia obligatoria y aplicación general para los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Veracruz, cuyo objeto es que las Dependencias y Entidades promuevan, fomenten y vigilen el cumplimiento del Código de Ética.
- IV. Que conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y



- V. Que el Instituto de Pensiones del Estado, en el mes de junio de 2019, emitió el "Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave".

Ante ello previa aprobación de la Contraloría General del Estado, he tenido a bien expedir el presente Código de Conducta.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.

I. Objetivo.

El presente Código de Conducta, sienta las bases de cómo deben comportarse en su actuar los servidores públicos al servicio del Instituto de Pensiones del Estado, reconociendo la esencia de la función pública del IPE, en cuanto al servicio a la ciudadanía con calidad, calidez, oportunidad y reconocimiento amplio de la dignidad humana y los derechos de la población incorporada a nuestro régimen de pensiones, fomentando el trabajo en equipo y mejorando la calidad del servicio que se brinda a la derechohabiente, así como la legalidad, honradez y profesionalismo con el que se realizan las labores y funciones de este Instituto.

Implementar los principios, valores y reglas de integridad, establecidos en el Código de Ética, que deben ser observados en la Administración del Instituto de Pensiones del Estado, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tanto, este Código de Conducta tiene por objeto presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, la forma en cómo deben conducirse los servidores públicos en el Instituto de Pensiones del Estado.

II. Misión.

"Ser un Instituto de Seguridad Social, que garantice el cumplimiento del pago de pensiones, jubilaciones y demás prestaciones institucionales a sus pensionistas y



derechohabientes, al amparo de los principios constitucionales, legales y de valores éticos que rigen el servicio público”.

III. Visión.

“Fortalecer la Seguridad Social, brindando una atención con calidez y ética de servicio a derechohabientes, manteniendo el sistema solidario y saneando las finanzas del Instituto, para eficientar los pagos, aportando a la calidad de vida de sus afiliados y a la gobernabilidad y paz en el Estado de Veracruz”.

2. Glosario.

- I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la o el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y del Presente Código Conducta, de desempeñar el ejercicio de su actividad pública que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;
- II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- IV. **Entes Públicos:** Las dependencias centralizadas y entidades paraestatales o paramunicipales de la administración pública estatal o municipal; a las de los poderes Legislativo y Judicial; así como a los organismos autónomos del Estado y a la Universidad Veracruzana;
- V. **IPE:** Instituto de Pensiones del Estado;
- VI. **Jubilados.** Es el servidor público protegido por leyes especiales de jubilación que cumpliendo con los requisitos exigidos percibe una prestación económica pagada en rentas mensuales o quincenales;
- VII. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;



- VIII. Pensionista:** toda persona a la que el Instituto esté otorgando cualquiera de las prestaciones señaladas en la fracción I a VI del artículo 2 de la ley 287 de Pensiones del Estado;
- IX. Seguridad Social.** Derecho Humano y herramienta para prevenir y reducir la pobreza, desigualdad, la exclusión social y la inseguridad, promueve la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y racial;
- X. Régimen de Pensiones de beneficio definido.** Establece al momento de retiro el derecho a una pensión y el monto de la misma en función del promedio del salario para determinado número de años, y el número de años trabajados; y
- XI. Reserva técnica:** Al Fondo Económico que se crea mediante contrato de "Fideicomiso" y se constituye con los recursos en efectivo o en especie que se integran, invierten y administran para garantizar las prestaciones y servicios que emanan de la Ley 287 del Instituto de Pensiones del Estado.

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto de Pensiones del Estado, incluyendo a los que laboran en las distintas áreas, adscripciones o departamentos, así como órganos o dependencias pertenecientes al IPE, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto de Pensiones no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

4. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios para el Instituto de Pensiones del Estado, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento de este.



CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará obligatoriamente lo siguiente:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo; y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas, de mis compañeras, compañeros y la derechohabiente, a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;



- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. **Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.**

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

7. **Con mis compañeras y compañeros de trabajo.**

I. **Respeto a mis compañeros de trabajo.**

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.



Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancias a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir con la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad,



atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación del personal, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos al Instituto de Pensiones, fumar en áreas prohibidas dentro de las Instalaciones del Instituto, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a otros servidores públicos y/o terceros.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.



V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las personas probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

I. Generales

- a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- 1. **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- 2. **Valores:** Interés público y liderazgo;
- 3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y



4. **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
2. **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
3. **Reglas de Integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

1. **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
2. **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;



4. Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

II. Específicas.

- a) **Atiendo con amabilidad a la derechohabencia del Instituto.** Atiendo con calidez y en apego a los derechos humanos a los jubilados, pensionados y activos del Instituto que asisten a realizar algún trámite que le atribuye al Instituto la Ley de Pensiones del Estado.
- b) **Actúo con respeto y legalidad.** Me dirijo de manera ética y profesional a los entes públicos incorporados al Instituto, cuidando la información de sus plantillas de personal y realizo con integridad el cálculo de los importes de las cuotas y aportaciones.
- c) **Me apego a los tiempos estipulados en mis procedimientos.** Recibo la documentación y atiendo a los derechohabientes que solicitan préstamos y realizo el cálculo con base en la Ley y Reglamento vigentes del Instituto de Pensiones del Estado, y apegado a los lineamientos de ética cuido la información y documentación que me proporcionan los solicitantes.
- d) **Comunico de manera profesional y con ética.** Me dirijo de manera respetuosa y con estricto apego en la ley, a los entes y municipios deudores para invitarlos a formalizar convenios de pago, para recuperar de manera oportuna las cuotas y aportaciones del instituto.
- e) **Respeto el manejo de la información en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados.** Asumo la responsabilidad que implica el manejo y protección de datos personales de la plantilla del Instituto y de la derechohabencia.
- f) **Protejo la información y documentación con responsabilidad, confidencialidad y reserva que requiere.** Utilizo la información únicamente para el desarrollo y desempeño profesional que tengo asignado.
- g) **Actúo con apego a los principios básicos de los derechos humanos.** Me conduzco con imparcialidad, sin distinción alguna de sexo, religión, color, lugar de origen y/o residencia, o cualquier otra condición.
- h) **Promuevo la Capacitación del personal del Instituto en diversos temas para el desarrollo de las actividades específicas.** Promuevo la importancia del profesionalismo y ética para brindar seguridad social a los derechohabientes, para



conducirse en todo momento con rectitud, transparencia y respeto, dando un trato equitativo a los usuarios abonando al cumplimiento de la misión del Instituto.

- i) **Colaboro con personal de las Áreas Administrativas para cumplir con el Programa de Austeridad.** Mantengo la comunicación con las demás Unidades Administrativas para coadyuvar en apego a la Ley de Austeridad y Contención del Gasto, aplicando las medidas necesarias para cumplir con los lineamientos establecidos, en materia de reducción de las erogaciones del Instituto.
- j) **Desarrollo actividades de manera conjunta con otras áreas para efficientar los recursos económicos.** Aplico procedimientos administrativos para agilizar la recuperación de la cartera vencida de los derechohabientes del Programa de Préstamos.
- k) **Actúo de manera eficiente y profesional en las labores que realizo.** Atiendo y proporciono la documentación e información requerida por las Autoridades Fiscalizadoras en tiempo y forma para evitar posibles observaciones de la Cuenta Pública del Instituto.
- l) **Desempeño con honradez y legalidad los procesos de contrataciones.** Actúo de manera imparcial y en apego a la normatividad en el desarrollo de las acciones para la contratación de bienes y servicios.
- m) **Resguardo los recursos informáticos asignados para cumplir mis funciones.** Utilizo los bienes informáticos institucionales con apego a las políticas de seguridad establecidas con el objetivo de coadyuvar en el correcto funcionamiento de estos y los mantengo en óptimas condiciones físicas.
- n) **Utilizo con responsabilidad y honestidad los bienes, herramientas e insumos del Instituto.** Utilizo los materiales y herramientas exclusivamente para las tareas institucionales, haciendo uso adecuado y racional de los mismos.
- o) **Verifico que los servicios contratados por el Instituto se realicen con base a los requerimientos.** Me aseguro de que se cumplan las especificaciones técnicas y de calidad requerida en los trabajos que se realizan.
- p) **Realizo las interpretaciones normativas con objetividad.** Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones legales objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos, fundamentados y en estricto apego a la normatividad federal, estatal y a los reglamentos que rigen el Instituto de Pensiones del Estado,



para proteger y resguardar su patrimonio en función del cumplimiento de su misión y objetivos institucionales;

q) Atiendo con diligencia y eficacia las denuncias y procedimientos jurídicos.

Promuevo la atención diligente de las quejas y denuncias recibidas encaminadas a proteger y resguardar el patrimonio del instituto, con eficacia, objetividad e imparcialidad, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, tomando en consideración los derechos humanos de las partes;

Las conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

1. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
2. **Valores:** Interés público;
3. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
4. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.



CAPÍTULO IV **INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

9. El Órgano Interno de Control en el Instituto de Pensiones del Estado, a través de su Enlace de Ética, serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Los servidores públicos de este Instituto se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Los servidores públicos del Instituto de Pensiones deberán:
- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
 - b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
 - c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.
- II. **Responsabilidades de los servidores públicos.** Los servidores públicos del Instituto de Pensiones tienen la responsabilidad de:
- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del IPE;
 - b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
 - c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido de este Código de Conducta.

Además, el personal directivo del Instituto tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;



- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Los servidores públicos del Instituto tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Los servidores públicos del Instituto de Pensiones podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control del Instituto para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al presente Código de Conducta. El Enlace de Ética, para recibir las quejas, denuncias y/o comentarios relativos al incumplimiento a los Códigos, pondrá a su disposición la siguiente línea telefónica: 141.05.00, extensión 1102 y 1107, así como el correo electrónico institucional edithgarcia@cgever.gob.mx, para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta como instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente, y de acuerdo con los elementos que obren en la misma emitirá lo que en su derecho corresponda, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IPE
Instituto de Pensiones
del Estado de Veracruz

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

responsabilidad administrativa, y serán sancionados por las autoridades competentes con apego en el Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinte.

LIC. DANIELA GUADALUPE GRIEGO CEBALLOS
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

Anexo I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE PENSIONES, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

